

Oficio N° 2017-27-1-0006486

Tipo de Oficio: Oficio

Tipo Titular: OFICINA  
Directorio

Oficina Origen: INAU / Presidencia

Asunto: SE REMITE A MIDES RESPUESTA A PEDIDO DE INFORME DE LA LEGISLADORA GLORIA RODRÍGUEZ CORRESPONDIENTE A EXPEDIENTES 33794-16 Y 33717-16 DE INAU REFERENTE A ALDEAS DE LA BONDAD, INTERVENTORES Y SUBVENCIONES. OFICIO 5562-17 DE MIDES.

Fecha Inicio: 24/02/2017 15:23:11 Fecha Valor: 24/02/2017

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Elemento Físico: Si Clasificación: Público



## **Solicitud de información a Inau**

**Solicitante: Sra. Representante Gloria Rodríguez**

**Expediente N°: 33794-16 y 33717-16**

**Fecha de inicio: 17/10/2016 y 14/10/2016**

## Información solicitada

En base a los convenios celebrados entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y la Fundación Aldeas de la Bondad, a la rescisión de los mismos por parte de la Fundación con sedes en los departamentos de Salto y Paysandú; solicitamos que se nos informe:

- 1) Si se dispuso en los últimos diez años la instalación de algún interventor o interventores dentro de la mencionada Fundación.**
- 2) De ser afirmativa la respuesta al numeral anterior, especificar las razones por las cuales se dispuso la misma.**

-Se procede a responder los numerales 1) y 2) –

Si. En los últimos diez años se disponen dos intervenciones, una judicial en el año 2008 y otra administrativa en 2014.

En el año 2014 la intervención se debió a la mala gestión en atención de las 150 personas con retardos severos y persistentes sin alternativa de atención fuera del sistema INAU y propone instrumentar figuras externas de control.

- 3) Balance económico de la mencionada Fundación que el equipo interventor elaboró, así como las sugerencias que realizó para la mejora de gestión.**

Se anexa la información solicitada.

- 4) Si el INAU acató y cumplió cabalmente con las sugerencias realizadas por los interventores.**

Si.

- 5) De ser negativa la respuesta al numeral anterior, indicar las causas por las cuales no se cumplieron dichas disposiciones.**

----

- 6) Si existieron solicitudes de aumento por parte la mencionada Fundación basados en el informe del interventor.**

Si. Expediente 4283/14 Resolución 2808/14 del 24 de julio de 2014 dispone aumento de transferencia por NNA 3 UR más por atendido. Por Resolución de Directorio 1221/16 se resuelve un aumento de la partida a 40UR por cupo por mes (lo cual representa el tope reglamentario que INAU puede transferir a una OSC), retroactiva a 1 de enero de 2016 y se amplía en 5 el cupo del convenio para incluir los particulares. Pasando a ser la organización que más UR recibió de INAU.

**7) Si existió una solicitud por parte de la mencionada Fundación de rescindir los convenios vigentes en los dos hogares sitios en los departamentos de Paysandú y de Salto, a raíz de la negativa de aumentar las subvenciones brindadas por parte de INAU.**

Si, el día 19 de enero de 2015 presentaron nota, que se adjunta.

**8) Si el mencionado Instituto realiza alguna discriminación en las subvenciones basada en el grado e incidencia de la patología en el interno, otorgando mayores montos a quienes más lo necesitan.**

No. Teniendo presente que Aldea de la Bondad recibe el máximo de 40 UR por persona.

**9) Si reajustan las subvenciones otorgadas al Índice de Precios del Consumo, así como al Índice Medio de Salarios.**

Las subvenciones se ajustan según el aumento de la UR en forma mensual.

**10) Si la Fundación brindó en comodato al INAU alguna propiedad y qué destino que se le brindó a la misma.**

Por Resolución N°0027/011 de Directorio de INAU acepta el ofrecimiento en Comodato por 30 años de un inmueble sito en camino Toledo Chico, que realizara la Fundación IMCOS Aldea de la Bondad. El acuerdo realizado se motivó en un importante adeudo que tenía la Fundación con INAU, que se encontraba en etapa de ejecución de proceso judicial Exp. N° 304-85/2005, tramitado contra IMCOS por un grupo de ex trabajadores del Hogar Paysandú, en el cual ambas instituciones habían sido condenadas.

**11) Conjunto de medidas a tomar por parte de ese Ministerio si la Fundación rescinde los convenios por no contar con los recursos suficientes para sostenerse y para asegurar la calidad de vida de los internos en dichas dependencias.**

Ante la rescisión planteada se realizan procesos de llamados públicos para asumir la gestión de proyectos para la atención de la totalidad de la población atendida y en consonancia con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 18.418.



- **Anexos**

INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY



**ESTUDIO CONTABLE  
SOBRE GESTIÓN DE  
FUNDACIÓN I.M.C.O.S.**

**PROYECTOS: ALDEAS DE LA BONDAD, SALTO Y  
PAYSANDÚ**

**Contadora Pública Mariana Mattío**



**2015**

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>PÁG. 3</b>
<b>ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS</b>	<b>PÁG. 4</b>
<b>ALDEAS DE LA BONDAD SALTO</b>	<b>PÁG. 5</b>
<b>ALDEAS DE LA BONDAD PAYSANDÚ</b>	<b>PÁG. 16</b>
<b>OBSERVACIONES CONTABLES SALTO Y PAYSANDÚ</b>	<b>PÁG. 21</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>PÁG. 22</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>PÁG. 23</b>

El presente documento es un estudio realizado por la Contadora Pública Mariana Mattio relativo a la gestión Administrativa – Contable de la Fundación I.M.C.O.S. (Instituto Mixto Colegio Oriental Salto) sobre los Proyectos Aldeas de la Bondad que funcionan en Salto y Paysandú.

Dicha organización mantiene un Convenio con el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, enfocado a la atención de Sujetos de Derechos con “discapacidades intelectuales y/o motrices”, los cuales han perdido sus cuidados familiares.

Dicho proceso de análisis fue autorizado por Resolución de Directorio del I.N.A.U. N° 2861/014 - Expediente 15323/14 (Ver anexo1) a raíz de una demanda del Instituto basada en la necesidad de conocer objetivamente la *GESTIÓN CONTABLE DE LA FUNDACIÓN IMCOS* sobre ambos Proyectos, para obtener insumos orientadores en el abordaje de problemas de “déficit económico” planteados por representantes de la Fundación.

Este trabajo se realizó en base a información aportada por la Fundación, análisis exhaustivos de la correspondiente documentación, entrevistas con funcionarios afines de las Direcciones Departamental de I.N.A.U. Salto y Paysandú, Supervisora de Convenios, entre otros. Es importante aclarar que el período de estudio fue agosto 2013 – octubre 2014 (últimas rendiciones presentadas al Instituto).



## ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS PROYECTOS

La Fundación I.M.C.O.S. (Instituto Mixto Colegio Oriental Salto) gestiona 2 Proyectos en Convenio con el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay: Aldeas de la Bondad Salto y Aldeas de la Bondad Paysandú.

El Proyecto Aldeas de la Bondad que funciona en el Departamento de Salto, Unidad N° 795, se encuentra a 8 kilómetros de la ciudad capital, zona Agua Salto. Atiende a una población de 103 personas con discapacidades intelectuales y/o motrices. De la población total 82 sujetos de derechos son atendidos a través del convenio celebrado entre I.M.C.O.S. e I.N.A.U. y 21 son atendidos de forma particular. Para la atención de la población en convenio con el Instituto se desempeñan 137 trabajadores.

El Proyecto Aldeas de la Bondad que funciona en el Departamento de Paysandú, Unidad N° 799 se encuentra a aproximadamente 16 kilómetros de la ciudad capital, zona El Porvenir. Atiende a una población de 45 personas con discapacidades, de las cuales 41 son atendidas a través del convenio I.N.A.U. – I.M.C.O.S. y 4 son atendidas de manera particular. Para la atención de la población en convenio con el Instituto se desempeñan 50 trabajadores.

A continuación se realiza un análisis de cada Proyecto.

**Análisis sobre Población Atendida:**

El Proyecto Aldeas de la Bondad Salto atiende a una población de **103** personas con discapacidades intelectuales y/o motrices. Cabe destacar que de este total de usuarios, **82** sujetos de derechos son atendidos a través del convenio celebrado entre I.M.C.O.S e I.N.A.Uy21 son atendidos de forma particular con ingresos de respectivas pensiones por discapacidad (B.P.S) y en algunos casos con aportes de sus Familiares. (Ver anexo 2). En este último caso el I.N.A.U. no tiene obligación de amparo.

Si bien existe una diferencia en estas poblaciones respecto al vínculo con la Fundación (el 79,61 % del total de usuarios son atendidos a través de un convenio con INAU con respectivos marcos normativos que regulan esa atención y el 20,39 del total de la población de manera particular) las mismas son atendidas por igual con los mismos recursos humanos, alimenticios, económicos, entre otros. Así lo expresa la Contadora Pública de la Fundación Sra. Rosa Zucchi. (Ver anexo 3). De acuerdo a lo analizado en el período mencionado, esta forma de funcionamiento es una de las causantes que *generan déficit económico*. A continuación se exponen los motivos.

Para la atención de 82 sujetos de derechos (población con vínculos con I.N.A.U), en el año 2014 el Estado Uruguayo transfirió a través de sus organismos (I.N.A.U, B.P.S, I.N.D.A) la suma anual de \$U 39.957.208 (Pesos Uruguayos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ocho). Esto implica un promedio mensual de \$U 3.329.767 (Pesos Uruguayos Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta y Siete). Por lo expuesto, en el años 2014 cada sujeto de derecho con vínculos con el Instituto (82 personas) tuvo un costo promedio mensual de \$U 40.607 (Pesos Uruguayos Cuarenta Mil Seiscientos Siete).

# COSTO ALDEA DE LA BONIDAD SALTO

AÑO 2014

MESES

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL RECIBIDOS EN \$	1.837.786	1.650.258	1.958.290	1.949.795	1.980.680	1.928.135	1.916.221	1.917.393	1.992.088	2.000.643	2.004.296	1.997.396	1.997.396	1.997.396	1.997.396	1.997.396
POR SUBVENCIONES	101.389	101.389	159.013	157.648	188.883	159.113	164.865	190.114	189.691	174.794	177.229	177.229	177.229	177.229	177.229	177.229
REINTEGRO	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104	775.104
SALUD	7.970	8.340	6.840	7.713	7.387	9.517	8.924	9.816	8.911	9.375	9.050	9.216	9.216	9.216	9.216	9.216
ANTEL	125.869	129.377	125.869	125.869	102.437	148.943	188.179	175.864	142.538	107.336	101.898	105.696	105.696	105.696	105.696	105.696
PARQUEO EPS	452.975	510.011	539.236	513.642	522.013	508.629	508.629	501.468	691.125	508.718	518.500	518.591	518.591	518.591	518.591	518.591
RENTAS ALERGA	14.500	14.500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500	14,500
SUBSIDIO																
TOTAL MENSUAL	2.815.582	2.858.978	3.052.852	3.038.269	2.990.954	3.048.345	4.507.068	3.084.249	3.313.947	3.089.910	3.100.511	5.025.892	5.025.892	5.025.892	5.025.892	5.025.892
PROMEDIO POR MENS	\$ 34.336	\$ 35.211	\$ 37.538	\$ 37.967	\$ 36.418	\$ 37.619	\$ 54.984	\$ 37.619	\$ 40.916	\$ 37.619	\$ 37.619	\$ 602.987	\$ 602.987	\$ 602.987	\$ 602.987	\$ 602.987
INAAU																

<b>COSTO ANUAL AÑO</b>	<b>\$ 39.957.208</b>
<b>COSTO PROMEDIO</b>	<b>\$ 3.329.767</b>
<b>COSTO PROMEDIO</b>	<b>\$ 40.607</b>

Fuente: I.N.A.U.; I.N.D.A.; B.P.S.

Continuando con la línea de análisis, es importante estudiar el flujo de gastos de la población atendida de manera particular (21 sujetos de derecho). La información referida fue proporcionada por la Contadora Pública de la Fundación. (Ver anexo 3) y lo aportado por el Presidente de la Administración el Sr. Raúl Cardozo (Ver anexo 4). Es importante aclarar que no se recibió de parte de la profesional u otros representantes de la Fundación la documentación probatoria. De ambas fuentes de información se desprenden diferencias respecto a los ingresos percibidos por Pensiones: \$U 1.515 (Pesos Uruguayos Mil Quinientos Quince).

**INGRESOS QUE PERCIBE LA FUNDACIÓN POR POBLACIÓN PARTICULAR**

<b>TOTAL INGRESOS PARTICULARES</b>	
INGRESOS PENSIONES	\$ 117.500
INGRESOS FAMILIAS PARTICULARES	\$ 105.500
<b>TOTAL INGRESOS PARTICULARES</b>	<b>\$ 223.000</b>

<b>SUELDOS QUE CUBREN CON DICHS INGRESOS</b>	
Sueldo de Presidente de Consejo Raúl Cardozo	\$ 37.350
Sueldo de Secretaria del Consejo Belén Cardozo	\$ 34.339
Sueldos de Tesorero del Consejo Nelsi Buyatti	\$ 36.041
<b>TOTAL SUELDOS PAGOS CON DINERO RECIBIDO POR PARTICULARES</b>	<b>\$ 107.730</b>

<b>DIFERENCIA QUE DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR LA CONTADORA ZUCCHI SE VUELCA A LA ATENCIÓN DIRECTA DEL PROYECTO SALTO</b>	<b>\$ 115.270</b>
--	-------------------

De acuerdo a lo declarado por la Contadora, de los \$U 223.000 (Pesos Uruguayos Doscientos Veintitrés Mil) que recibe la Fundación por concepto de Pensiones por Discapacidad y aporte de algunos familiares para la población particular se destinan \$U 107.730 (Pesos Uruguayos Ciento Siete Mil Setecientos Treinta) para pagos de sueldos

de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario y Tesorero. Este último figura registrado en planilla de trabajo como Supervisora. Siendo la diferencia \$U 115.270 (Pesos Uruguayos Ciento Quince Mil Doscientos Setenta) "...se vuelcan al gasto general de la casa..." (Ver anexo 3). Se reitera que esta información no presenta documentación probatoria.

Teniendo en cuenta los ingresos declarados: \$U 223.000, el ingreso promedio por particular es de \$U 10.619 (Pesos Uruguayos Diez Mil Seiscientos Diecinueve); ingresos que pueden ser menores si se toman los montos destinados a la atención directa, \$U 115.270, en este caso el promedio es de \$U 5.489 (Pesos Uruguayos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve). No obstante, el presente análisis toma el ingreso per cápita de \$U 10.619.

POBLACIÓN	CANTIDAD POBLACION	INGRESOS MENSUALES	INGRESOS PER CAPITA
PARTICULARES	21	\$ 223.000	\$ 10.619
CONVENIO CON INAU	82	\$ 3.29.607	\$ 40.607

Teniendo en cuenta que la Fundación I.M.C.O.S – Proyecto Aldeas de la Bondad Salto realiza una atención global de ambas poblaciones que son diferentes en cuanto a los ingresos que se perciben, económicamente se genera un déficit, ya que, a igual calidad atención debería ser igual costo.

Al no cumplirse la relación igual calidad atención – igual costo y tomando el ingreso económico por convenio I.N.A.U (\$U 40.607 que es el valor de atención por cada sujeto de derecho que se debe tomar); se genera un déficit de \$U 29.988 (Pesos Uruguayos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho) por persona "particular", lo que extrapolando al total de la población particular, da un déficit mensual de \$U 629.746 (Pesos Uruguayos Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis).

El 24 de octubre de 2014, se recibe en Dirección Departamental de INAU Salto, una solicitud de la Fundación de aumento de Unidades Reajustables de 7,31 por sujeto de derecho en convenio con INAU. (Ver anexo 5), lo que implica un monto mensual de \$U

482.874 (Pesos Uruguayos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro), valor UR marzo de 2015.

Si se toma la solicitud relativo al aumento de ingresos económicos por sujeto de derecho realizada por la Fundación y si se lo compara con el déficit económico que se genera por el no cumplimiento de la relación igual calidad de atención – igual costo, se visualiza que los montos son aproximados, con una diferencia a favor de \$U 146.871 (Pesos Uruguayos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno). A continuación se demuestra en la siguiente tabla.

DIFERENCIA POR NO CUMPLIMIENTO DE RELACION IGUAL ATENCION – IGUAL COSTO	\$629.746
SOLICITUD IMCOS, AUMENTO DE 7,31 UR POR SUJETO DE DERECHO INAU	\$482.875
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$146.871</b>

Conclusión: Si se diera cumplimiento a la relación igual calidad de atención – igual costo, se cubriría la diferencia de aumento solicitada por la Fundación IMCOS (7,31 UR por cada sujeto de derecho en convenio con INAU). Estos guarismos fundamentan la afirmación de que la “atención global” genera un déficit económico, debido a que se atiende a dos poblaciones con las mismas necesidades pero con diferentes ingresos.

### **Perfil de Atención:**

El Convenio I.N.A.U. – Fundación I.M.C.O.S. se encuentra enmarcado por diferentes marcos regulatorios, entre ellos se encuentra el “Perfil: Centro de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad Intelectual y/o Motriz pudiendo presentar trastornos psiquiátricos asociados”, de División Convenios – I.N.A.U.: Programa de Evaluación y Supervisión de Proyectos de Tiempo Completo y Especializados. (Ver anexo 6).

Teniendo en cuenta lo mencionado en el apartado anterior, es fundamental analizar los recursos humanos articulado con el Perfil de Atención en relación a la Población atendida en convenio con I.N.A.U. Cabe aclarar que no se hacen referencias al personal de atención directa por que ello implicaría un estudio interdisciplinar.

El Perfil de atención establece que “...para la atención de 20 Niños, Niñas y Adolescentes se necesitan 13 horas administrativas semanales...”. Por lo tanto, para 82 sujetos de derechos se requieren 53 horas administrativas semanales, implicando 224 horas administrativas mensuales. La Fundación I.M.C.O.S. tiene actualmente contratadas 630 horas administrativas mensuales.

De acuerdo al Perfil de Atención existe una diferencia sobrante de 406 horas administrativas contratadas, que a valor promedio hora de \$U 198 (Pesos Uruguayos Ciento Noventa y Ocho), da como resultado un gasto excedente de \$U 80.345 (Pesos Uruguayos Ochenta Mil Trescientos Cuarenta y Cinco).

Entre otras cosas el Perfil no contempla la contratación de funcionarios tales como 1 Abogado, 1 Contador Público y 5 Peones. Para este último caso y teniendo en cuenta las necesidades del Proyecto, esta Contadora entiende que con 2 funcionarios se podrían cubrir dichas funciones. De aplicarse lo que establece el perfil, con excepción de los Peones, se generaría un ahorro \$U 239.875 (Pesos Uruguayos Doscientos Treinta y nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco).

Otra causa detectada que contribuye al déficit económico y que no contempla el Perfil de Atención que establece División Convenios – I.N.A.U., es el pago de aportes al Banco de Previsión Social (B.P.S) correspondiente al Consejo Directivo: Presidente, Secretario y

Tesorero. Esto implica un gasto aproximado de \$U 23.223 (Pesos Uruguayos Veintitrés Mil Doscientos Veintitrés).

**AHORROS EN SUELDOS DE LA FUNDACION SI SE AJUSTARAN AL PERFIL**

PERSONAL	\$ 63.457
AHORRO CONSEJO BPS	\$ 23.223
AHORRO ADMINISTRATIVOS	\$ 43.585
<b>SUB-TOTAL DE AHORROS</b>	<b>\$ 210.622</b>
INCIDENCIA MENSUAL EN SALARIO VACACIONAL	\$ 17.350

INCIDENCIA EN SALARIO VACACIONAL	\$ 140.415
----------------------------------	------------

<b>TOTAL AHORRO MENSUAL</b>	<b>\$ 228.174</b>
-----------------------------	-------------------

<b>TOTAL AHORRO ANUAL</b>	<b>\$ 2.738.084</b>
---------------------------	---------------------

En estas instancias es importante articular estos datos con el Proyecto Aldeas de la Bondad Paysandú, el mismo (según su planilla de trabajo) no cuenta con personal administrativo. De acuerdo al perfil de atención y la cantidad de población atendida en convenio con I.N.A.U. (41 personas), se necesitaría 112 horas administrativas. Esto reduciría el ahorro mensual declarado anteriormente, arrojando los siguientes resultados: Ahorro mensual \$U 206.017 (Pesos Uruguayos Doscientos Seis Mil Diecisiete); Ahorro anual: \$U 2.472.205 (Pesos Uruguayos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cinco).

**AHORRO GENERADO CONSIDERANDO HORAS ADMINISTRATIVAS PAYSANDÚ**

AHORRO MENSUAL	\$U 206.017
AHORRO ANUAL	\$U 2.472.205



## Gastos de Alimentación, Higiene, Vehículo y demás

El proceso de análisis también se enfocó en el estudio exhaustivo de la documentación relativa a compras para funcionamiento realizadas por la Fundación en el Proyecto Aldeas de la Bondad Salto, en el período que comprende los meses de agosto de 2013 a octubre de 2014 (Ver anexo 7).

Dicho análisis se realizó con el objetivo de conocer lo siguiente:

- Gasto promedio mensual por cada rubro.
- Costo promedio por cada sujeto de derecho de la población atendida en Convenio con INAU (82 personas).
- Costo promedio por cada sujeto de derecho del total de la población atendida, incluyendo particulares y respectivos aportes declarados.

Aclaración: el análisis posterior son compras realizadas con dineros de subvenciones, pensiones B.P.S., aportes de sujetos de derechos atendidos por convenio con I.N.A.U. (datos extraídos de las rendiciones presentadas en el área Contable de la Dirección Departamental de I.N.A.U. Salto).

<b>GASTOS EN ALIMENTACION-HIGIENE-VEHICULO Y OTROS: PROYECTO ALDEAS DE LA BONDAD SALTO POBLACIÓN CONVENIO INAU</b>	
<b>ALIMENTACION</b>	
ALIMENTACION	\$ 40.630
CARNE	\$ 52.205
PANADERIA	\$ 22.428
FRUTAS Y VERDURAS	\$ 39.289
<b>HIGIENE PERSONAL</b>	
SHAMPOO Y ACONDICIONADOR	\$ 2.687
COLONIAS	\$ 240
JABON DE BAÑO	\$ 134
DESODORANTE DAMA/ HOMBRES	\$ 2.067
MAQUINAS DE AFEITAR	\$ 1.014
PAÑALES	\$ 76.362
PAPEL HIGIENICO	\$ 2.802
PASTA DENTAL	\$ 851
PEINES	\$ 55
TALCO	\$ 958

TOALLAS FEMENINAS	\$ 1.385
ALCOHOL EN GEL	\$ 125
ESPONIA DE BAÑO	\$ 165
<b>JABONES DE TERCEROS, HIPOCLORITO</b>	
JABON Y HIPOCLORITO	\$ 5.769
JABON BARRA	\$ 1.072
JABON PARA LAVARROPA	\$ 3.776
SUAVIZANTE	\$ 16.735
<b>LIMPIEZA</b>	
BOLSAS	\$ 1.184
ESCOBAS	\$ 265
ESPONJAS	\$ 291
GUANTES	\$ 1.234
LAMPAZOS Y TRAJOS DE PISO	\$ 483
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION Y UTILES</b>	
FOTOCOPIAS	\$ 1.626
HOJA A4	\$ 545
UTILES DE OFICINA Y ESCOLARES	\$ 1.389
<b>GASTOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PROPIOS</b>	
GASTOS MANTENIMIENTO VEHICULOS PROPIOS	\$ 9.575
GAS-OIL	\$ 40.585
NAFTA	\$ 5.454
ALQUILER VEHICULOS	\$ 5.911
<b>GASTOS EN VESTIMENTA Y CALZADOS</b>	
VESTIMENTA	\$ 3.335
CALZADO	\$ 3.700
<b>CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD</b>	
CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD	\$ 11.605
<b>VARIOS</b>	
VARIOS	\$ 7.362
GASTOS DESMALEZADORA	\$ 644
SERVICIO Y TRATAMIENTO DE R.S.H	\$ 4.242
CONTROL DE PLAGAS	\$ 4.093
PILAS	\$ 958
DEDICADO (INTERNET)	\$ 3.375
INSECTICIDAS	\$ 413
LAMPARAS	\$ 577
VICIOS (TABACO Y OJILLA)	\$ 621
ARTICULOS PARA EL HOGAR	\$ 1.192
RACION PARA CERDOS	\$ 1.001
ENCOMIENDAS	\$ 529
<b>TOTAL GASTOS PROMEDIO MENSUAL (82 Personas)</b>	<b>\$ 382.938</b>
<b>PROMEDIO POR INTERNO(82 PERSONAS)</b>	<b>\$ 4.670</b>

El costo promedio mensual para la atención de la población en convenio con I.N.A.U. (82 personas) es de \$U 382.938 (Pesos Uruguayos Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho). Por cada sujeto de derecho es de \$U 4.670 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta) mensuales, según rendiciones presentadas en el Instituto.

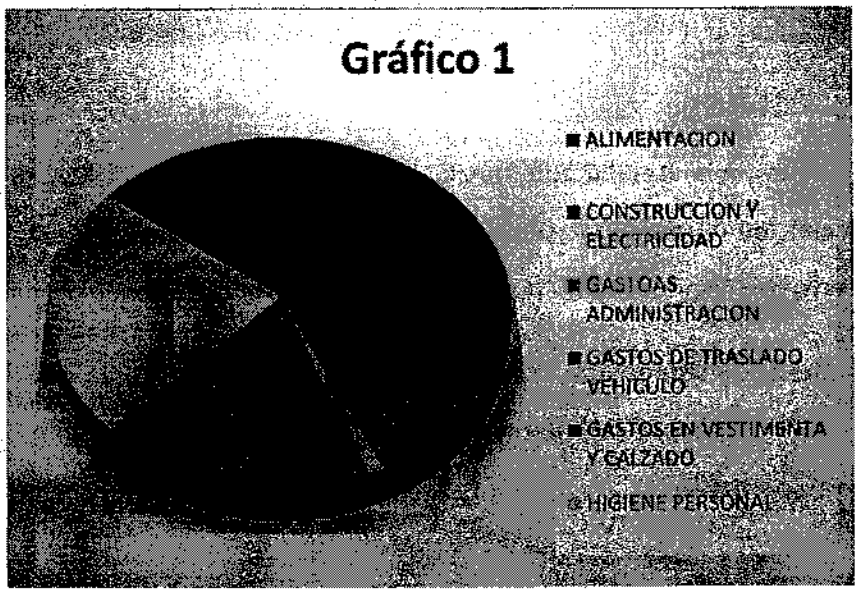
A continuación se realiza un análisis de los costos de funcionamiento mensuales teniendo en cuenta la atención global que se desarrolla en el proyecto Aldeas de la Bondad Salto: 103 personas, incluyendo los aportes declarados.

Población Particular	
PROMEDIO INTERNO CONVENIO INAU	\$ 4.670
TOTAL EN DINERO PARA ATENDER POBLACION PARTICULAR	
INGRESO DECLARADO QUE APORTAN PARTICULARES	\$ 115.270
SOBRANTE PARA DEMAS GASTOS	

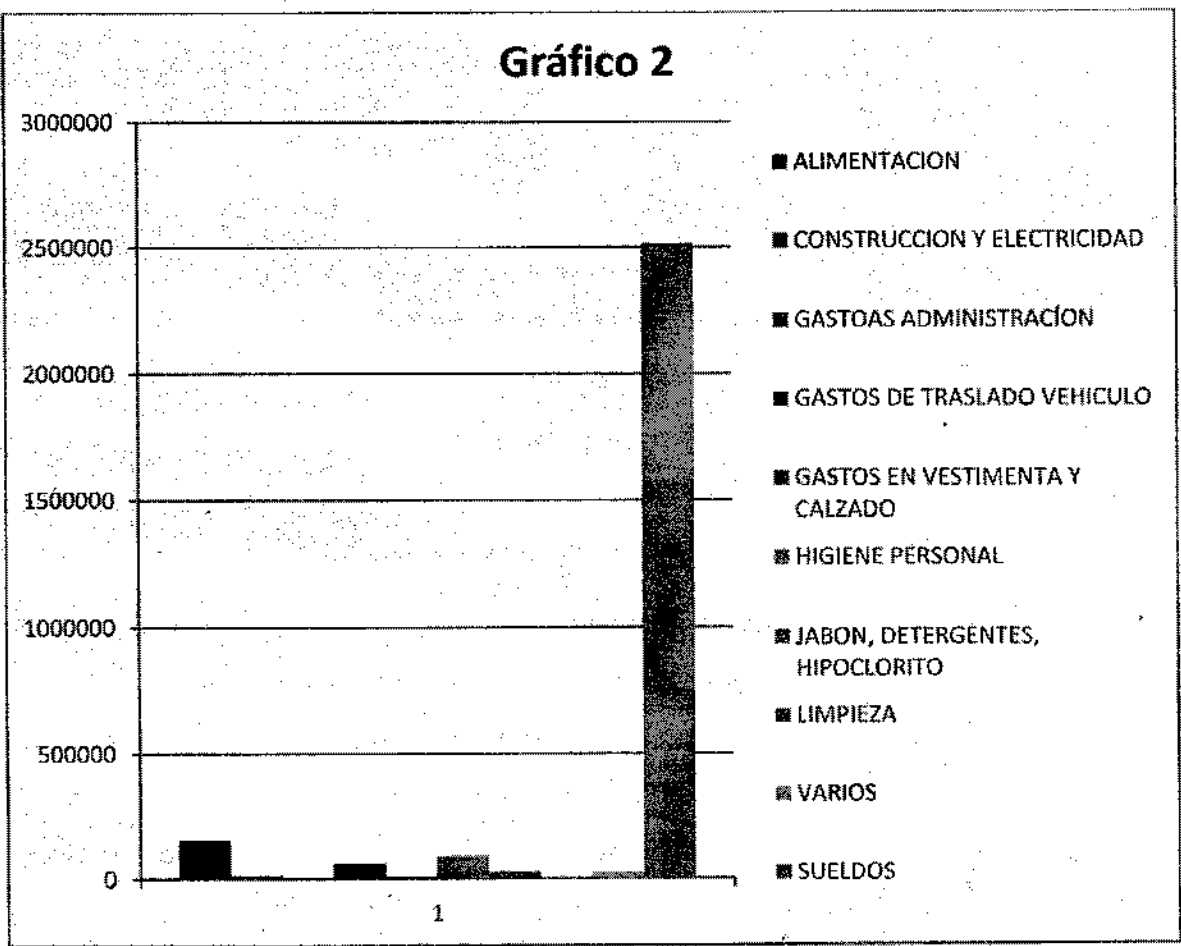
Manteniendo los mismos costos para la atención de la población atendida en convenio con I.N.A.U., la Fundación necesitaría para atender la población particular un monto de \$U 98.070 (Pesos Uruguayos Noventa y Ocho Mil Setenta). Aportando \$U 115.270 se genera un sobrante de dichos aportes de \$U 17.200 (Pesos Uruguayos Diecisiete Mil Doscientos). Tomando los aportes del Estado y de la población particular declarados, el costo promedio mensual para la atención de 103 personas es de \$U 4.836 (Pesos Uruguayos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis).

A continuación se representan en gráficos los datos relativos al Proyecto Aldea de la Bondad Salto. En el **gráfico número 1** se puede apreciar la proporción de gastos por cada rubro: gastos de alimentación, higiene, vehículo y otros. En **gráfico número 2** expresa los costos de funcionamiento del Proyecto incluyendo datos relativos a salarios.

### Gráfico 1



### Gráfico 2



## ALDEAS DE LA BONDAD PAYSANDÚ

El Proyecto Aldeas de la Bondad que funciona en el Departamento de Paysandú atiende a una población de 45 personas con discapacidades, de las cuales 41 son atendidas a través del convenio I.N.A.U. – I.M.C.O.S. y 4 son atendidas de manera particular.

Los valores que se desprenden a continuación son los que aporta el Estado Uruguayo, cabe la aclaración que no se recibió de parte de la Fundación información sobre ingresos de la población particular.

### COSTO ALDEAS DE LA BONDAD PAYSANDÚ

CONCEPTO	AÑO 2014											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBER
TOTAL EN \$	793.057	758.424	836.464	841.429	930.074	933.722	934.746	935.969	971.750	975.923	977.702	985.151
PREVENCIÓN	5.004	3.926	25.859	11.363	9.072		11.350	9.225	11.035	11.205	11.255	9.8
SALUD	162.847	162.847	162.847	162.847	162.847	162.847	162.847	162.847	162.847	162.847	162.847	162.847
LIFE	32.468	33.821	33.751		33.425		538.685	159.802	158.839	158.839	158.839	1.51
MANTENIM. BPS	241.448	264.517	260.636	257.230	257.250	257.250	257.250	257.250	257.250	257.250	257.250	257.250
INFLA (MERCADO)	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000
TOTAL MENSUAL	1.249.740	1.382.285	1.331.257	1.285.691	1.406.638	1.367.819	1.909.278	1.588.533	1.575.711	1.580.064	1.581.893	1.430.1
PROMEDIO POR NIÑO												
INAU	\$ 60.469	\$ 61.275	\$ 62.636	\$ 61.285	\$ 62.574	\$ 63.367	\$ 64.000	\$ 64.777	\$ 65.432	\$ 66.536	\$ 67.583	\$ 68.893

**COSTO ANUAL AÑO 2014** \$ 17.542.070

**COSTO PROMEDIO MENSUAL** \$ 1.461.839

**COSTO PROMEDIO MENSUAL POR SUJETO DE DERECHO** \$ 35.655

El Proyecto Aldeas de la Bondad Paysandú tiene un costo anual para el Estado Uruguayo de \$U 17.542.070 (Pesos Uruguayos Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta). Siendo el promedio mensual de \$U 1.461.839 (Pesos Uruguayos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Un mil Ochocientos Treinta y Nueve). Promedio mensual por 41 sujetos de derechos convenio con I.N.A.U: \$U 35.655 (Pesos Uruguayos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco).

Continuando la línea de análisis, la cual tiene como objetivo conocer las causas de déficit económico de los Proyectos, se puede decir que Aldeas de la Bondad Paysandú es de

naturaleza diferente al Proyecto de Salto, la población atendida posee características más uniformes en cuanto a sus patologías y necesidades de atención. También se observa que la población particular atendida representa un 9 % del total de los usuarios, a diferencia de Aldeas Salto que representa un 20,4 % del total de la población. Tomando estos datos y vinculándolos a la relación igual calidad de atención – igual costo, que según esta Contadora se debe garantizar para lograr una sustentabilidad económica, estos valores al ser menores no perjudica la sustentabilidad económica del Proyecto Aldeas de la Bondad Paysandú.

Entre otras cosas, surge del análisis que el pago de los aportes a BPS y Banco de Seguros del Estado no es proporcional a los sueldos que paga en cada Proyecto: Salto y Paysandú.

## APORTES BPS

MES CARGO	IMPORTE	MULTAS/REC ARGOS	TOTAL	MES DE PAGO	SALTO	PAYSANDU
ago-13	546.762	78.782	625.544	14/10/2013	312.832	312.832
set-13	513.903	73.313	587.216	14/11/2013	293.742	293.742
oct-13	575.069	74.402	649.471	13/12/2013	294.836	294.836
nov-13	540.785	79.145	619.930	15/01/2014	309.965	309.965
dic-13	532.743	79.145	611.888	13/02/2014	506.944	506.944
ene-14	610.510	37.531	648.041	14/03/2014	334.020	334.020
feb-14	587.636	35.048	622.684	11/04/2014	311.342	311.342
mar-14	554.381	81.112	635.493	15/05/2014	317.747	317.747
abr-14	535.628	79.809	615.437	15/06/2014	317.569	317.569
may-14	618.212	37.969	656.181	11/07/2014	278.091	378.090
jun-14	909.754	57.128	966.882	13/08/2014	226.587	379.227
jul-14	704.097	44.863	748.960	15/09/2014	249.653	499.307
ago-14	673.775	100.418	774.193	16/10/2014	**	657.770
set-14	no rindieron					
oct-14	no rindieron					
<b>TOTAL</b>		\$ 858.465				
<b>PROMEDIO MENSUAL MULTA</b>		\$ 66.036				

En la tabla anterior se observa que los aportes al Banco de Previsión Social se abonan con multas, las cuales oscilan entre \$U 35.048 (Pesos Uruguayos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho) y \$U 100.418 (Pesos Uruguayos Cien Mil Cuatrocientos Dieciocho). Estos datos indican que se pagan mensualmente un promedio de \$U 66.036 (Pesos

Uruguayos Sesenta y Seis Mil Treinta y Seis). Esta multa se origina debido al atraso en los pagos.

Los aportes al B.P.S. no son proporcionales de acuerdo a los sueldos que se pagan en cada Proyecto (Salto y Paysandú), teniendo en cuenta las diferencias de cantidad de personal contratado (Salto: 76%; Paysandú: 24%). Se observa que los Importes relativos al pago de aportes a B.P.S. entre Salto y Paysandú son divididos en partes iguales, con excepción de los meses de mayo 2014 en adelante. En este último periodo el Proyecto Aldeas de Paysandú aporta más del 50% del total de aportes a B.P.S.

Otro dato a destacar es que en el mes de agosto la Contadora de la Fundación declara regularizar el pago de B.P.S. a través de una donación importante (Ver Anexo 3). No obstante, los aportes de agostos fueron rendidos en un 85% en el Proyecto Aldeas de Paysandú. De acuerdo a la opinión de esta Contadora este procedimiento no corresponde.

Un aspecto detectado sobre el Proyecto Paysandú es que la Fundación no solicita reintegros de todos los artículos que corresponde. A continuación se demuestra en la siguiente tabla.

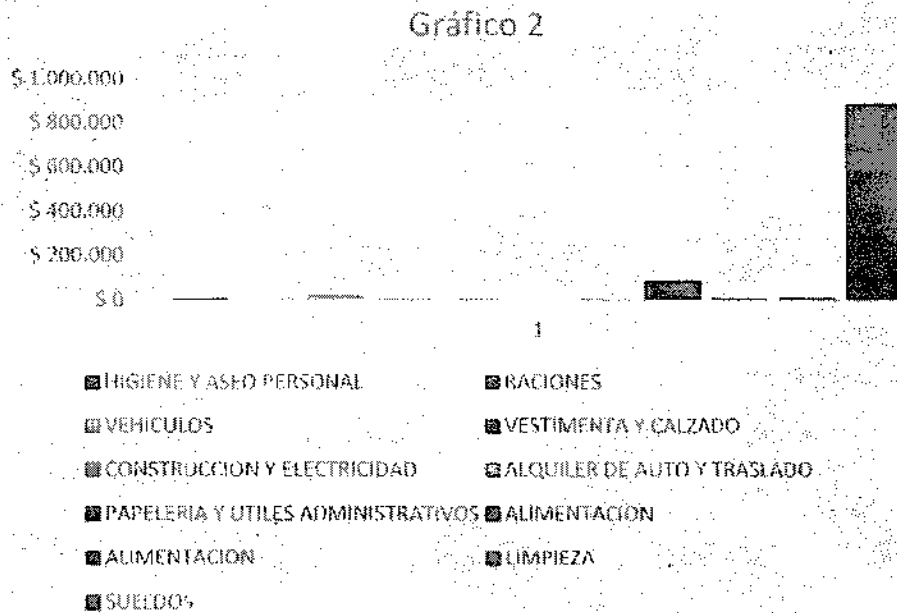
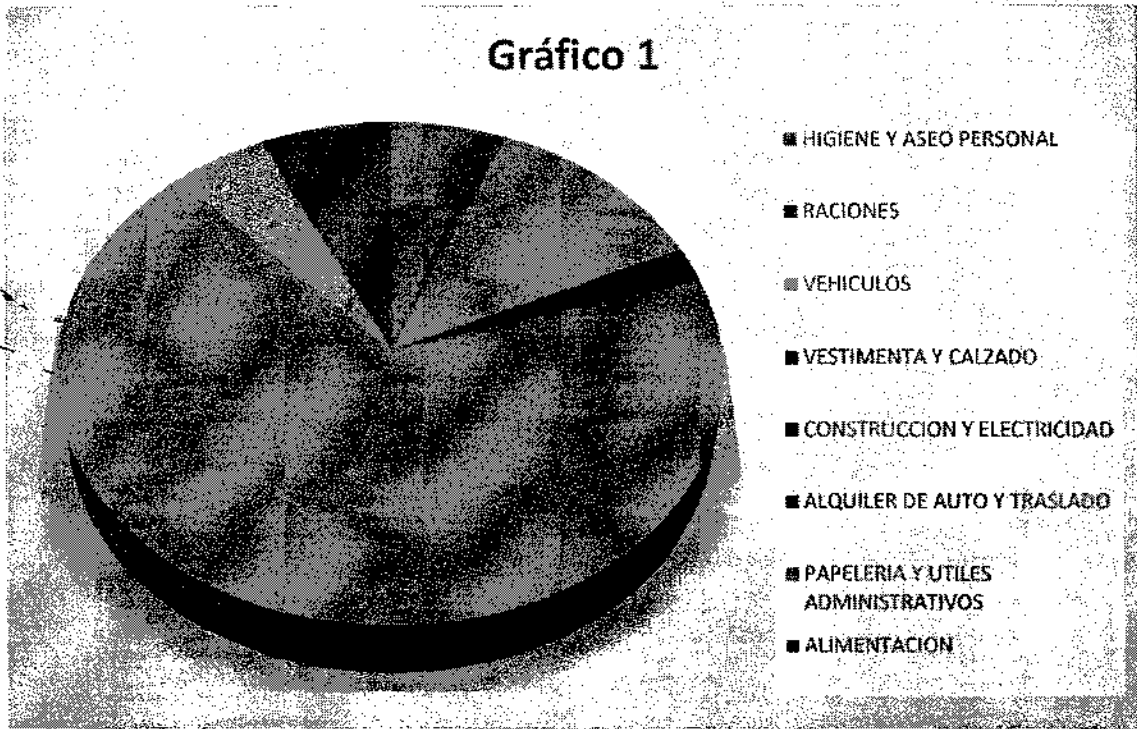
FECHA	N° COMPROMISOS	CANTIDAD	ARTICULO	TOTAL	PROYECTO
24/09/2013	4105	33	LECHE EN POLVO *1	100	JOSE ERNESTO CAÑEDO
19/11/2013	41365	10	LECHE EN POLVO *1	1292	JOSE ERNESTO CAÑEDO
15/10/2013	41365	63	LECHE EN POLVO *1	1.69	JOSE ERNESTO CAÑEDO
16/08/2013	40671	25	LECHE EN POLVO *25	4.550	JOSE ERNESTO CAÑEDO
27/06/2013	40762	25	LECHE EN POLVO *25	4.550	JOSE ERNESTO CAÑEDO
31/10/2013	14947	132	PAN	6.310	JORGE DANIEL ALVAREZ CABRERA
07/12/2013	14874	56	PAN	6.084	JORGE DANIEL ALVAREZ CABRERA
07/12/2013	14974	36	PAN	1380	JORGE DANIEL ALVAREZ CABRERA
31/12/2013	14925	114	PAN	4.806	JORGE DANIEL ALVAREZ CABRERA
08/02/2014	5045	92	PAN	7.488	JORGE DANIEL ALVAREZ CABRERA
01/02/2014	5047	08	PAN	422	JORGE DANIEL ALVAREZ CABRERA
04/04/2014	5082	174	PAN	8.786	JORGE DANIEL ALVAREZ CABRERA
30/04/2014	5083	134	PAN	4.836	JORGE DANIEL ALVAREZ CABRERA
13/06/2013	40641	30	PICADA	3.990	JOSE ERNESTO CAÑEDO
21/08/2013	40721	30	PICADA	3.990	JOSE ERNESTO CAÑEDO
18/02/2014	329934	18	PICADA	2.252	FRIGORIFICO CASA BLANCA SA
<b>TOTAL DINERO</b>				<b>\$63.472</b>	
<b>PEDIR REINTEGRO Y NO LO SOLICITARON</b>				<b>\$7.052</b>	

**Gastos de funcionamiento Aldeas Paysandú**

<b>GASTOS EN ALIMENTACION, HIGIENE, VEHICULO Y OTROS DE ALDEAS PAYSANDÚ</b>	
<b>HIGIENE Y ASEO PERSONAL</b>	
SHAMPOO Y ACONDICIONADOR	\$ 195
DESODORANTE AMBIENTE	\$ 24
DESODORANTE DAMA/HOMBRE	\$ 2.736
MAQUINAS AFEITAR	\$ 1.273
PAPEL HIGIENICO	\$ 977
PASTA DENTAL	\$ 720
TALCO	\$ 4
<b>RACIONES</b>	
RACIONES	\$ 1.882
<b>VEHICULOS</b>	
GASTOS MANTENIMIENTO	\$ 8.113
NAFTA	\$ 6.828
<b>VESTIMENTA Y CALZADO</b>	
VESTIMENTA Y CALZADO	\$ 784
<b>CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD</b>	
CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD	\$ 2.058
<b>ALQUILER DE AUTO Y TRASLADO</b>	
TAXIS	\$ 1.060
<b>PAPELERIA Y UTILES ADMINISTRATIVOS</b>	
GASTOS ADMINISTRATIVOS VARIOS	\$ 694
FOTOCOPIAS	\$ 6
HOJA A4	\$ 94
<b>ALIMENTACION</b>	
PAN	\$ 5.844
FRUTAS Y-VERDURAS	\$ 7.278
CARNE	\$ 25.706
COMESTIBLES	\$ 43.961
<b>ALIMENTACION</b>	
ANTEL	\$ 1.504
CABLE	\$ 2.030
ENCOMIENDAS	\$ 735
OTRAS	\$ 1.992
<b>LIMPIEZA</b>	
PRODUCTOS VARIOS	\$ 8.734
<b>TOTAL GASTOS PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>\$ 125.232</b>
PROMEDIO POR INTERNO(15 PERSONAS)	\$ 2.783
POBLACION INAU(41PERSONAS)	\$ 114.100
<b>POBLACION PARTICULAR (21 PERSONAS)</b>	<b>\$ 11.132</b>



A continuación se representan los costos del Proyecto Aldeas de la Bondad Paysandú. El gráfico 1 representa los gastos de funcionamiento. El gráfico 2 además de los gastos de funcionamiento contempla los gastos de salarios.



## OBSERVACIONES CONTABLES PROYECTOS SALTO Y PAYSANDÚ

Las Direcciones Departamentales de Salto y Paysandú cuentan con áreas contables que controlan la documentación (en forma bimestral) de gastos que realizan los Proyectos, teniendo en cuenta los ingresos que reciben a través de subvenciones, pensiones por discapacidad y reintegros. Además, se efectúa un control de los libros contables, caja, banco e inventario.

Teniendo en cuenta el importante rol de las áreas mencionadas desde el punto de vista contable, se realiza un estudio sobre el desempeño de la Fundación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones afines, establecidas en el convenio.

A continuación se presenta una síntesis de las observaciones que realiza el área contable de ambos proyectos en el período de estudio (Ver anexo 8):

- Las rendiciones se entregan sin respetar el plazo estipulado por el Reglamento General de Convenio.
- A la fecha de finalizado el presente informe, la Fundación no presentó el Libro de inventario.
- Los comprobantes de pago de aportes de BPS y BSE se prorratan en partes iguales entre Salto y Paysandú.
- Pagos de aportes a BPS con multas y recargos.
- No presentan Libro de caja y Banco actualizados.
- Rinden gastos de combustible sin justificar la finalidad del gasto, sin identificar el vehículo utilizado y sin presentar planilla de rendición de combustible.
- La documentación que se presentan en ocasiones no cumplen con los requisitos formales (fotocopias, falta de firma, enmendado, etc.)
- Presentan al área contable consulta de movimientos del Banco y no el Estado de cuenta que deberían entregar.
- Excesivo gastos en concepto de combustible, reparaciones de camioneta y alquileres de vehículos.

## CONCLUSIONES

En este proceso de análisis Contable, se identificaron causas que generan déficit económico de los Proyectos Aldeas de la Bondad Salto y Paysandú gestionados por la Fundación I.M.C.O.S.

Las causas detectadas son:

- 1- No se mantiene relación igual calidad de atención – igual costo, fundamental para garantizar la sustentabilidad económica de los Proyectos.**

La "atención global" de la población en convenio con I.N.A.U. y la población particular genera un déficit económico debido a que se brinda la misma calidad de atención con diferentes ingresos por sujeto de derecho. La población particular en el Proyecto Aldeas de la Bondad Salto representa un 20% del total de los atendidos. Teniendo en cuenta la complejidad del Centro y los ingresos que reciben, es un porcentaje significativo que incide directamente en la sustentabilidad. Entre ambas poblaciones existe una diferencia en ingresos per cápita de \$U 29.988 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Ocho). Si se equiparan los ingresos, se recibiría por la población particular (21 personas) un monto mensual de \$ 629.748 (Seiscientos Veintinueve mil Setecientos Cuarenta y Ocho). Este monto es mayor al aumento que solicita la Fundación a INAU para la sustentabilidad del Proyecto: 7,31 UR por sujeto de derecho (82 personas); monto mensual al mes de marzo 2015 de \$ 482.875.

- 2- Existen áreas dentro de los proyectos que no se ajustan al perfil de atención que establece INAU.**

El área administrativa de los Proyectos no se ajustan al perfil de atención que establece el I.N.A.U. Tomando Salto y Paysandú se necesitaría un total de 336 horas administrativas mensuales; la Fundación contrata 630 horas administrativas. Esto genera una diferencia de 294 horas que superan lo que establece el perfil; generándose un excedente de dicho gasto de \$U 58.189.

Otra de las situaciones relativas al perfil de atención es la contratación de Peones, Contador, Abogados y pago de aportes al B.P.S. con recursos del convenio INAU - IMCOS del Consejo Directivo de la Fundación. Ajustándose al perfil de atención en estos aspectos, se generaría un ahorro mensual de \$U 130.276, a este valor hay que sumarle la incidencia en aguinaldo, salario vacacional, etcétera.

En esta línea de análisis se detectó una irregularidad en uno de los empleados de la Fundación en el Proyecto de Salto. De acuerdo a información proporcionada por I.M.C.O.S. y por empresa del medio local existiría una superposición de horarios. En Aldeas Salto cumple un horario de 12 horas a 16 horas (20 horas semanales), cabe aclarar que según planilla de trabajo tiene como días libres sábados y domingos, figurando con 30 horas semanales, dicho funcionario es empleado dependiente de una empresa del medio local donde cumple funciones de lunes a sábados de 8 horas a 12:30 y de 15:30 a 20 horas. Esto constituiría una irregularidad importante. Dicho empleado recibe de de parte de la Fundación un monto mensual de \$U 26.063 (pesos uruguayos Veintiséis mil sesenta y tres) por concepto de salario. (Ver Anexo 9).

### ***3- Debilidades en la gestión administrativa.***

Las áreas contables de las Direcciones Departamentales de Salto y Paysandú, durante el período que comprendió el presente estudio, observaron a la Fundación sobre irregularidades en el cumplimiento a las normas administrativas establecidas en el convenio.

***Para esta Contadora Pública si no se corrigen los aspectos planteados, buscando una reestructura de los servicios, los Proyectos Aldeas de la Bondad Salto y Paysandú no son sustentables económicamente en las condiciones actuales.***

Proyecto	Cupo	Subvención		Valor de UR 759,18		Valor de UR 828,64		Valor de UR 922,59	
		2013		2014		2015		2016	
Cottolengo Don Orión Femenino	45	29	828.956	29	946.697	29	1.105.406	29	1.187.927
Margarita Uriarte de Herrera	70	29	1.033.948	0	0	0	0	0	0
Hogar Millán	56	29	1.118.126	29	1.276.941	29	1.345.711	29	1.471.531
Cottolengo Don Orión Masculino	152	32	2.907.215	32	3.431.896	32	3.790.970	32	4.447.133
Aldeas de la Bondad Salto	94	32	1.753.550	32	1.992.088	32	2.094.802	40	3.413.583
Aldeas de la Bondad Paysandú	43	29	771.122	32	971.750	32	1.060.659	40	1.476.144
Asociación Discapacitados Rivera	8	24	111.680	24	127.542	24	139.212	24	160.900
Instituto Camino Abierto	30	24	446.719	24	484.651	24	493.207	24	642.123
Hogar Escuela Horizonte	39	36	642.956	36	901.906	36	1.057.013	36	1.212.283
Andar	27	24	382.902	0	0	0	0	0	0
Integral Flavia	34	32	744.531	32	872.146	32	934.267	32	1.003.778
CATE II	31	24	398.324	29	576.825	29	672.856	29	763.416
Hogar Margarita	68	0	0	29	1.177.131		1.586.017	29	1.731.056
Genesis		0	0	29	550.406	29	600.764	0	0
Horneros	24	0	0	0	0	0	0	35	904.138

\*Expresado en UR x persona

**Ref. IMCOS evacúa vista conferida de la solicitud formulada por aumento de UR por interno derivado del INAU. (ACTA 09.01.2015)**

**AL INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY.**

**Dirección Departamental de Salto y Paysandú.**

**Raúl Cardozo Barboza** en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Fundación de Servicio IMCOS- Aldea de la Bondad, ante esta dirección se presenta y dice:

Que en la representación invocada viene a contestar la vista conferida por INAU relativa a la solicitud formulada por IMCOS por incremento de las UR transferidas por INAU, así como a poner en conocimiento de esta dirección lo resuelto por el Consejo de Administración de IMCOS al respecto, en los siguientes términos:

I - Antecedentes.

I.1 - Que IMCOS según informe elaborado por nuestra asesora financiero - contable, solicitó a INAU, un aumento de las transferencias mensuales por concepto del monto de UR dispuestas por interno con el objetivo de poder continuar con la vigencia de los convenios respectivos suscritos entre ambas instituciones.

I.2 - Que en mérito a ello las autoridades de IMCOS fuimos convocadas a la reunión celebrada el día 09.01.2015,

oportunidad en la que IMCOS quedó notificada de la respuesta dada por INAU a la solicitud de referencia.

I.3.- Que atento al tenor de lo informado, sus fundamentos y de los términos de la resolución, en particular del análisis efectuado por nuestros técnicos del informe financiero - contable elaborado por INAU se procederá a evacuar la vista conferida.

II - Considerando.

II.1 - La institución ha venido afrontando un déficit presupuestal que fuera comprobado según informe pericial solicitado por vía judicial por el INAU.

II.2 - Desde agosto de 2008 está en conocimiento del INAU, que ha esa fecha se debía haber dispuesto un incremento de 9 UR por interno, además sin perjuicio de la disposición de un fondo para afrontar las deudas generadas por crédito laborales.

II.3 - Pese a lo cual INAU nunca dispuso en la fecha referida el aumento sugerido, sino que por el contrario - según surge de las resoluciones de aumento dispuestas por el organismo - los incrementos se dispusieron por debajo del monto aconsejado y de manera esporádica ( un aumento en diciembre de 2008 y otro de abril de 2011 )

II.4 - Que la medida cautelar de intervención judicial dispuesta lo fue con separación del cargo de las autoridades naturales de IMCOS y además INAU las fundó en malversación de fondos y mala gestión de los proyectos.

II.5 - La acreditada falta de fondos y la nunca comprobada mala gestión, así como la solución proyectada por el interventor, jamás fue suficientemente tenida en cuenta por INAU, ni siquiera por las periódicas supervisiones. Lo que tuvo por resultado exponer a IMCOS a una sucesiva

serie de demandas judiciales por créditos laborales durante los años 2012, 2013 y 2014.

Ha de señalarse además que los honorarios generados por el Sr, Interventor Judicial, pedido por INAU ( a quien la justicia condenó pagar ) fueron abonados por la suma de \$ 400.000 extraída de las transferencias que mensualmente le correspondían a IMCOS.

II.6 - Que en reunión convocada por INAU, el 11 de febrero de 2013, con la participación de la Dirección General, y departamentales y asesores de ambas partes, IMCOS planteo la insostenibilidad de los convenios vigentes en los términos presupuestales actuales.

II.7 - Sin perjuicio de todo ello y en señal de buena fe, IMCOS cedió en comodato por 30 años a INAU, un inmueble de su propiedad.

II.8 - Que el informe financiero - contable propuesto por INAU el 09.01.2015 contraviene el informe pericial judicial, así como como en el que se fundara la petición de IMCOS, además de no ofrecer ninguna solución idónea, limitándose a la disposición de despidos, así como a la consecuente exposición de nuevas y cuantiosas demandas judiciales contra IMCOS.

De acuerdo a lo expuesto y sin perjuicio, el Consejo de Administración de IMCOS informa a INAU, que ha resuelto lo siguiente:

1 - Solicitar por este medio a las Direcciones Departamentales de Salto y Paysandú, coordinar con la Dirección Nacional de Convenios, y asesores de ambas partes, a una reunión durante la primera quincena de febrero de 2015.

2 - Con el objetivo de proyectar en un plazo razonable y prudencial - de manera coordinada y de común acuerdo -



la rescisión de los convenios vigentes entre IMCOS e INAU, en relación a los proyectos de Salto y Paysandú.

Lo que implica, establecer, forma y plazo del traslado paulatino y progresivo, de los internos de nuestra institución derivados por INAU.

3 - En caso de no arribar a un acuerdo al respecto entre ambas instituciones, IMCOS, procederá por las vías legales pertinentes a solicitar la rescisión de los mismos a partir del próximo mes de marzo 2015.

Por lo expuesto y de conformidad por lo dispuesto por las normas de los arts. 30 y 317 de las Constitución de la República, arts, 142 y ss., del Decreto 500/991, concordantes, complementarias y modificativas, a la Dirección Departamental de Salto y Paysandú SOLICITO:

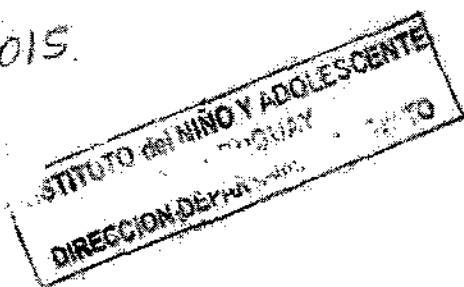
- 1 - Se sirva tener por contestado lo informado en reunión del 09.01.2015 en los términos relatados.
- 2 - Se disponga convocar a la reunión solicitada en el lapso impetrado y por los motivos expuestos.

  
Raul Cardozo Barboza

  
Dr. Daniel Reyes

  
Cra. Rosa Ana Zucchi

19/01/2015





Montevideo, 24 de febrero de 2017

DIRECTORIO  
Oficio N°6486/2017

Sra. Ministra  
Mtra. Marina Arismendi  
Ministerio de Desarrollo Social,  
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner en su conocimiento y hacer llegar por su intermedio al Parlamento Nacional, la respuesta al pedido de informes presentado por la Sra. Representante Gloria Rodríguez, mediante expediente N°5562/16 de esa Secretaría de Estado.

A tales efectos remitimos adjunto la información solicitada y elaborada por las Oficinas competentes de INAU en esa temática.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para hacer llegar a Usted las expresiones de nuestra más alta consideración,

Mag. FERNANDO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR  
I.N.A.U.

Lic. MARISA LINDNER  
PRESIDENTA  
I.N.A.U.

INAU	EXPEDIENTE N° 2017-27-1-0006486
Oficina Actuante:	Presidencia
Fecha:	09/03/2017 09:55:18
Tipo:	Providencia

Se remite Oficio al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: Ministerio de Desarrollo Social

Firmante: Jessica Garay
----------------------------

